## ORDENANZA Nº 148

## VISTO:

Que el D.E.M. solicita la aprobación del convenio con la Sociedad del Estado "Agua y Energía Eléctrica", que se regirá por las disposiciones del Código Civil (Libro II- Sec. III— Capítulo VIII) que trata sobre las tareas especificadas en la cláusula Primera del presente Convenio; y

## **CONSIDERANDO:**

Que la Ley Provincial Nº 5529 en al artículo 24 Inc. 22 faculta a este H.C.D. a aprobar convenios con participación de la Nación al D.E.M.;

## EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>: Facúltase al D.E.M. a realizar el convenio con la Sociedad del Estado "Agua y Energía Eléctrica" que trata sobre las tareas especificadas en la cláusula Primera, en un todo de acuerdo con lo estipulado en el mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNIQUESE, COPIESE Y ARCHIVESE.